

honrado industrial con quien me ligan vínculos de amistad desde que residía en Yurimaguas. Yo deseo que este asunto se trate, pues, con toda la atención que merece; que vea el departamento de Loreto que el Senado le presta toda atención y quiere manifestarle que siente el mismo cariño y amor que le tiene el actual Senador por ese departamento. En conclusión, señor Presidente, yo, para arribar a un resultado práctico y que corresponda a los deseos muy justos del señor Senador por Loreto, le ruego que pida el aplazamiento, yo le ofrezco dar después la fórmula que él desea.

El señor ARANA. — Pido la palabra, señor Presidente, para agradecer a la Mesa su atención y, también, para levantar un cargo, porque se dice que en Loreto se ha estado secundando el movimiento federalista, y sólo quiero decir, que cuando el Gobierno del señor Piérola, en el momento en que estalló el movimiento federalista, llegó Madueño con las ideas federalistas y que iba como enviado del Gobierno porque así se presentó y era recibido por las mismas autoridades, todo el mundo creyó que estaba de acuerdo con el Gobierno; de manera que, cuando estalló el movimiento, lo acompañaron algunos solamente con su simpatía, porque se creyó que estaba de acuerdo con el Gobierno; ese cargo quería levantarlo; algunos loretanos han acompañado a algunos cabecillas como Cervantes que, yo digo, no era nada contra el Gobierno sino para normalizar las cosas; esos son los cargos que quería levantar para dejar las cosas en su sitio.

El señor PRESIDENTE.—No habiendo *quorum* en la sala se levanta la sesión.

Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.

28a. SESION DEL MIERCOLES 10 DE ENERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m. con asistencia de los señores Senadores: Alvarino, Bedoya, Castro, Caverro, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, Pizarro J. R., Del Prado, Vivanco y Revoredo, secretario, fué leída y aprobada el acta de la anterior,

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda, manifestando haber pasado al Ministerio de Fomento, por corresponder a ese despacho, el oficio que se le dirigió, a iniciativa del señor Del Prado, relacionado con los perjuicios que irroga al comercio la vigencia del decreto que dispone la fumigación, en el puerto de Ilo, de las naves procedentes del sur.

Con conocimiento del señor Del Prado, al archivo.

Del mismo, expresando, en respuesta a un pedido del señor Arana, haberse hecho dos remesas de dinero a la Tesorería Fiscal de Loreto, de cinco mil libras cada una, para que se atienda al pago de los haberes que se adeudan a los funcionarios y empleados públicos de ese departamento.

Con conocimiento del señor Arana, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, invitando al señor Presidente de esta Cámara y a los señores Senadores a la ceremonia de inauguración, en el ferrocarril de Huanca-yo a Ayacucho, de la Sección comprendida entre aquella ciudad e Izcuchaca, que tendrá lugar el 22 del mes en curso.

Con conocimiento de la Cámara, se mandó contestar y archivar, reservándose para segunda hora, la consulta de la publicación solicitada por el señor Caverro.

Dos del señor Presidente de la

Cámara de Diputados, mandando en revisión dos proyectos, por los que se asciende a la clase de coronel, a los Tenientes Coroneles don Romualdo Palomino y don Alfredo Palacios.

Pasaron a la Comisión de Guerra.

CABLEGRAMAS

Se dió lectura a los dirigidos por el señor Presidente de esta Cámara al Senado de los Estados Unidos del Brasil, y a la familia del eminente hombre de letras de ese país, doctor Manuel Alvaro de Souza Sa Vianna, con motivo del fallecimiento de este ciudadano.

PEDIDOS

El señor ALVARINO.—Señor Presidente. Se acaba de poner en mi conocimiento el oficio remitido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, con motivo del que se le dirigió por el Senado, secundando el pedido que formulé para que se denunciaran los tratados celebrados por el Japón e Italia, por cuanto, apoyándose en una cláusula arcaica de esos tratados, se habían hecho gestiones por los Ministros respectivos para la excepción de los súbditos de esos países del servicio de conscripción vial. El señor Ministro dice que: «ya se había anticipado a denunciar esos tratados», y yo deseo dejar constancia de la complacencia con que me impongo de la comunidad de ideas que existe entre el sentir del Senado y el de nuestra Cancillería.—Es, indudablemente, muy satisfactorio que haya esa armonía y esa comunidad de ideas entre ambos Poderes del Estado.—Deseo que mis palabras consten en el acta.

El señor PRESIDENTE.—Constarán en el acta sus palabras, señor Senador.

El señor CASTRO.—Señor Presidente. En días pasados solicité que el señor Ministro de guerra enviara las fojas de notas correspondientes a los Jefes que han sido propuestos para una clase superior. Como el señor Ministro no ha enviado esos documentos, que urgen

para no demorar el trámite de dictaminar en esas propuestas, pido que se dirija nuevo oficio al señor Ministro, agregando que envíe las correspondientes a los Jefes que acaban de ser ascendidos y que han venido en revisión al Senado.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio en los términos y con el objeto indicado por el señor Senador.

El señor DEL PRADO.—He recibido de Arequipa el telegrama que acabo de enviar a la Mesa para que sea leído por el señor Relator:

El señor RELATOR leyó:

SEÑOR SENADOR DEL PRADO.

Lima.

Reunidos importadores y maestros zapateros acordaron pedir reconsideración sobre proyecto alza inmoderada derechos importación cueros. Esta alza destruiría industria nacional calzado con grave perjuicio público consumidor. Alza en cueros protegería importación calzado extranjero especialmente chileno. Obreros quedarían sin trabajo. Próximo correo enviaremos memorial.

Pedro P. Díaz.—Palao y Cia.—César Bustamante.—Gregorio Rodríguez.—(Siguen las firmas).

El señor DEL PRADO.—Cómo se ve, señor Presidente, ha causado alarma en los importadores e industriales el alza de los derechos que de un sol 25 centavos el kilo se ha elevado para los cueros de ternera y de gamusa a 8 soles y para las cabritillas a 12 soles. En Arequipa se fabrican cueros y suelas pero no son de muy buena calidad, y la mayor parte del material que se emplea en el calzado fino viene efectivamente del exterior. Así es que encuentro muy bien justificada la alarma de los industriales e importadores de Arequipa, y pido que se reconsideren esas dos partidas, rebajándolas, por lo menos, a la mitad; de manera que suplico a la Presidencia que en la estación oportuna consulte el pedido.

El señor PRESIDENTE. — De luego la Cámara resolvería, señor Senador, porque no puede dejar de consultarse el pedido; pero, también, la Mesa se encuentra en el caso de decirle que cree que sería ya extemporáneo desde el momento que ha pasado el tiempo fijado por el Reglamento. No obstante esto, haré la consulta.

El señor MEDINA. — Señor Presidente. Hace algunos días se pasó, a solicitud mía, un oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que teniendo en cuenta las razones que había aducido, se dejara subsistente una resolución suprema que establece el Estanco del Azúcar en los departamentos Junín, Huancavelica, Huánuco y Ayacucho. Como hasta la fecha el señor Ministro de Hacienda no ha contestado el oficio a que me refiero, solicito que se reitere. Cuando últimamente me ocupé de este asunto, refuté los argumentos de la Compañía Recaudadora de Impuestos. Esta institución en el informe que sirvió de base para la expedición de la resolución suprema por la cual se declara sin lugar la reconsideración solicitada respecto al Estanco, manifiesta que el Estanco del Azúcar en los departamentos de Junín, Huánuco y Huancavelica sería ilusorio si no se comprendiera a Ayacucho. Este es el único fundamento que aduce la Compañía Recaudadora de Impuestos. Esta no dice que en el departamento de Ayacucho se elabora clandestinamente aguardiente de alcohol con azúcar, importada de la costa.

Por comunicaciones que he recibido de Ayacucho se me hace saber que el Estanco del Azúcar está produciendo en esa población pésimos efectos. Por esto solicito que se reitere al señor Ministro de Hacienda oficio con transcripción de las palabras de los señores Senadores por Junín y La Libertad que estuvieron de acuerdo con las opiniones que yo manifesté cuando me ocupé por primera vez de este asunto.

El señor PRESIDENTE. — Será atendido el pedido del señor Senador, reiterando el oficio al señor Ministro de Hacienda y haciendo las

transcripciones indicadas por el señor Senador.

El señor LUJAN RIPOLL. — Señor Presidente. Hacen 20 días, más o menos, con motivo de la compra hecha por el Estado al señor Gallese de los servicios de agua, luz eléctrica y otros análogos, implantados por éste en el pueblo de San Miguel, de la Magdalena Nueva, se llamó la atención del Gobierno sobre el exorbitante precio en que se había comprado. Entonces, por informaciones del Secretario del Ministerio de Fomento se aseguró la inexactitud del hecho, explicándose que, sin duda se trataba de haber tomado la «Fundation» esos servicios. Hechos posteriores han venido a comprobar que la información del Secretario del Ministerio de Fomento era la inexacta. Se ha efectuado positivamente la compra de esos servicios en la crecida suma de 120,000 soles. La escritura pública corre ante el Notario de Hacienda, señor José del Carmen Sánchez. Esto no tiene nada de particular por tratarse de servicios que van a pasar directamente al poder de la Municipalidad y, por consiguiente, a beneficiar a la colectividad de San Miguel; pero resulta que, según datos fidedignos, gran parte de los terrenos vendidos por el señor Gallese a la Municipalidad pertenecen a la institución misma; que el servicio de fuerza y de luz eléctrica es suministrada por el agua que, según contrato con el señor Gallese, tiene este la obligación de conceder. Resulta, ahora, que el pueblo de San Miguel está falto de agua y luz, y hasta se ha comprobado que el servicio de canalización, que pertenece al Concejo, en gran parte, está inutilizado. Cómo todos estos datos se contienen en nota pasada por el Alcalde de San Miguel al señor Director de Obras Públicas, con el objeto de cerciorarse de la exactitud de ellos — que desde ahora afirmo son ciertos — de tener una comunicación de carácter oficial, para poder formular el pedido correspondiente sobre ese contrato oneroso para los intereses fiscales, pido que se pase oficio al señor Ministro de Fomento para que remita el testimonio de la escritura pública de

compra que ha celebrado el Gobierno con el señor Gallese y que corre ante el Notario de Hacienda señor José del Carmen Sánchez, y para que remita, también, copia del oficio pasado por el Alcalde de San Miguel al Director de Obras Públicas y que tiene fecha 23 de Octubre de 1922 y de otro, de esa misma fecha, donde se le da cuenta de todos estos puntos, con la circunstancia gravísima de la imposición de fuertes multas a este vendedor que no cumple con suministrar el agua que sirve para la provisión de luz del servicio de la población. Tan luego como tenga estos datos haré el pedido correspondiente.

El señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio solicitado por el señor Senador.

—Si no se formula ningún otro pedido, suspenderemos la sesión hasta la segunda hora. Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 55 p. m.

Reabierto a las 6 y 45 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvaríño, Arana, Bedoya, Castro, Caveró, García, Gonzales, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco y Revoredo, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Pedidos acordados

De conformidad con lo solicitado por el señor Caveró, se acordó la publicación del oficio del señor Ministro de Fomento, por el que invita al Senado a la ceremonia de inauguración, en el ferrocarril de Huancaayo a Ayacucho, de la sección comprendida entre aquella ciudad e Izcuchaca.

El señor PRESIDENTE.—Se va a consultar el pedido formulado por el señor Del Prado.

El señor DEL PRADO.—Yo creo necesario hacer notar que mi pedido

es enteramente procedente, porque, aún cuando se haya discutido este Arancel, en diversas sesiones, es uno sólo el asunto de que nos estamos ocupando; de manera que la unidad de la discusión se refiere a un mismo asunto, y cómo aquella no ha terminado, todavía, no se puede aplicar la disposición reglamentaria que, aparentemente, se opone a mi pedido. Según lo expuesto, yo tendría facultad de pedir la reconsideración aún en la sesión siguiente a la que se apruebe todo el Arancel.

El señor PRESIDENTE.—La Cámara tomará en consideración las reflexiones del señor Senador, para adoptar el acuerdo que corresponde.

El señor ALVARÍÑO.—Soy de la misma opinión del señor Presidente y abundo en los mismos conceptos expresados por el señor Senador por Arequipa; porque lo que se está discutiendo es el dictamen de la Comisión de Hacienda que aún no ha concluido de aprobarse. Los artículos que se han aprobado no son sino partes de un todo que aún no ha terminado.

El señor GONZALES.—Yo voy a votar a favor de la proposición del señor Senador Del Prado, no por esos fundamentos, sino en virtud del acuerdo de la Cámara de dejar pendiente todo el Arancel para las indicaciones que pudieran hacer los señores Senadores mientras se discute y bajo este concepto cabe la proposición del señor Senador Del Prado.

El señor PRESIDENTE.—Tiene la Mesa la seguridad de que tanto el señor Senador por el Cuzco, como los demás señores Senadores, tendrá en cuenta que no la guía más propósito que evitar el precedente.

El señor DEL PRADO.—Mis argumentos, señor Presidente, no envuelven reproche alguno a la Mesa, sino simplemente una aclaración.

El señor PRESIDENTE.—No lo ha estimado como un reproche, señor Senador, sino que vela porque no se establezcan precedentes que puedan significar irregularidades.

Se va a consultar. Los señores que acuerden la reconsideración solicitada por el señor Senador Del Prado se servirán manifestarlo. (Votación) Acordada.

El señor PRESIDENTE. — Continúa el debate del artículo 30. consignado en el dictamen, que se relaciona con el proyecto sobre nueva tarifa de derechos de Aduana.

El señor RELATOR leyó:

«Art. 30. — Que se establezca la regla N. 43, que diga: las mercaderías que se importen por los puertos fluviales, adendarán derechos con la rebaja del 50%».

El señor DE LA PIEDRA. — Señor Presidente. La Comisión de Hacienda, a cuya reunión concurrió el señor Arana, ha acordado mantener la tasa propuesta en el artículo en debate, pero a fin de otorgar mayores facilidades a la región Oriental, ha redactado el pliego de adiciones que remito a la Mesa.

El señor ARANA. — Muy agradecido.

El señor RELATOR leyó:

Adición al proyecto de Arancel

Partida N. 1648a. — Que se cree esta partida con la siguiente redacción:

Munición para caza o perdigones, p. b. S. 0.08 kilos.

Partida N. 870a. — Tela metálica de cobre para cedazos, importada por las aduanas fluviales, libre.

Que en la sección «Viveres y especias» se agregue una nota que diga: Todos los productos especificados en esta sección, cuando se importen por las aduanas fluviales, serán libres de derechos.

Igual anotación deberán hacerse al pie de la sección «Especialidades farmacéuticas».

Partida N. 673a. — Cuchillos «Amazonia» de todos tamaños, inclusive los llamados «sables», importados por las aduanas fluviales, libre.

Finalmente, que en la partida N. 434 se agregue una nota que diga: «El mismo, cuando se importe por las aduanas fluviales, N. 1, kilo, p. b.

(Esta partida se refiere al calzado para mineros).

—Al voto el artículo 30. del dictamen, fué aprobado.

—Igualmente, fueron aprobadas las adiciones que preceden.

—Sin debate, se aprobó el artículo 40., último del dictamen.

El señor PRESIDENTE. — En discusión la partida N. 419 cuya votación ha sido reconsiderada, a pedido del señor Del Prado.

El señor DEL PRADO. — Que se dé lectura al telegrama que contiene la petición de los importadores de cueros e industriales en la fabricación de calzado, de Arequipa, pidiendo rebaja de la partida que grava los cueros.

Esta alza no sólo provocaría la importación de calzado chileno, sino que dejaría sin ocupación a centenares de obreros, que viven de esta industria, porque en Arequipa el calzado fino y el regular se hacen con materiales o cueros traídos del extranjero; en el lugar, solamente, se fabrican suelas y algunos otros cueros fuertes que sirven para el calzado de tropa, de manera que en atención a que esas industrias viven del cuero extranjero, piden una rebaja que probablemente estará consignada en el memorial que ofrecen mandar; pero cómo la situación apremia, he tenido que tomar la mitad de la partida propuesta.

El señor de la Piedra, miembro de la Comisión, está conforme en que el Arancel suba respecto de algunos artículos por vía de proteccionismo, porque, en realidad, en Lima hay fábricas de cueros, que podrían suministrar estos materiales a Arequipa; pero, probablemente, encuentran en Arequipa que todavía los cueros de Lima, no son suficientemente buenos. Cuando la perfección de los cueros elaborados aquí, pueda satisfacer las necesidades de la industria zapatera en Arequipa, entonces, se usarán esos cueros allá, pero mientras tanto, conviene rebajar la partida, aprobada ya, para proteger la industria de Arequipa.

A mí, me convenció y voté en favor del alza, por la circunstancia de que se había reunido a los importadores de cueros, y a los productores, estando todos conformes con el alza; pero se trataba solamente de los im-

portadores y de los productores de cueros en Lima. En nuestras demás circunscripciones territoriales no pasará lo mismo que pasa en Lima; de manera, que es hasta prudente no juzgar a toda la República por las circunstancias de las industrias y del comercio de Lima. En esta virtud, creo que es tolerable para la industria de Arequipa el alza, siempre, pero solamente a S. 4 la primera partida y a S. 6 la segunda, en relación a S. 1.25 que tenía antes.

El señor DE LA PIEDRA.—Yo desconozco, indudablemente, cuál es la circunstancia especial del comercio importador de cueros en la ciudad de Arequipa. No es posible que las Comisiones puedan conocer los diferentes medios comerciales de toda la República. Si hubiésemos tenido alguna idea de lo que significa el comercio de Arequipa, que nos llevara al convencimiento de que era necesario rebajar las tasas, lo habríamos hecho; pero, con toda franqueza, debo manifestar a mi distinguido amigo el señor Del Prado, que no encuentro entre las razones expuestas ninguna, absolutamente, que haga variar mi criterio. El señor Del Prado dice que con este derecho se va a favorecer la internación de cueros confeccionados en Chile, pero no se tiene en cuenta que, también, hemos levantado los derechos de importación del calzado; por consiguiente, importándose cueros a menor precio y el calzado a mayor precio se establece el equilibrio. Creo que en el Perú, se puede beneficiar cueros tan buenos como los que existen en cualesquiera otra parte del mundo. No hay razón para que no se hagan y, por consiguiente, la alegación de que se va a favorecer la internación de cueros extranjeros, no me parece muy firme. No estamos en condiciones de impedir la introducción de ciertos productos. Ningún país ha llegado a colmar el ideal de no internar nada y producirlo todo. Cuando se discutió este asunto, tan arduosamente, invité a los señores que impugnaron la tasa sobre los cueros para que pusieran una tasa moderada, dado el espíritu de conciliación en que siempre me inspiro; sin embargo, la intran-

sigencia que algunos señores me atribuyen, figurándose que hay capricho en las ideas que sostengo, no tiene más objeto que las convicciones que me ha producido el estudio conciente que he hecho del arancel, y sobre el que se ha emitido un dictamen. De manera que, sólo por un espíritu de transacción y de armonía es que yo presto mi asentimiento a la reducción de las tasas en los cueros; pero, de ninguna manera, en la proporción que el señor Del Prado propone, rebajándolas al 50 por ciento. Si el señor Senador por Arequipa acepta la rebaja en un 2 por ciento, no tendría inconveniente en aceptarla yo, también, para una y otra clase de cueros.

El señor GONZALES.—Fui, yo, uno de los que acompañó con su opinión al señor Presidente de la Comisión de Hacienda, para que se gravara en forma equitativa al calzado que viene al país, y la razón que tenía para ello es la siguiente.

No todos los habitantes de los departamentos del interior usan calzado extranjero ni están en la posibilidad de usarlo, porque es más costoso que el que se vende en la capital. Además, no en todos los departamentos hay fábricas de calzado ni de cueros; en Puno, Apurímac y el Cuzco se elabora cuero común, cuero bruto, que no es precisamente el que se utiliza para calzado extranjero.

Es, pues, muy cierto, que no hay calzado para la clase acomodada o para la clase media, sino únicamente el que se hace con cuero extranjero. Esta es la verdad.

El señor DEL PRADO.—Las razones expuestas por el señor Senador por el Cuzco son la fiel expresión de lo que pasa en los departamentos del interior, y si en un futuro más o menos próximo pudieran abastecerse esos departamentos de los cueros que se fabrican en Lima, siempre tendrán el inconveniente de los fuertes fletes que pagan tanto por mar, como por los ferrocarriles, esos artículos y todos los que se llevan de aquí, al extremo de que trayéndolos del extranjero resultan más baratos que llevándolos de Lima. Si hay, pues,

esta dificultad económica en contra de una industria, que ya ha dado muy buenos resultados en Arequipa, como es la del calzado, creo que todo lo que tienda a favorecerla debe ponerse en práctica; pero la prudencia aconseja ir por partes; si después de algún tiempo las fábricas de Lima, o las que se establezcan en otros lugares, llegan a elaborar cueros tan buenos como los que se traen del extranjero para Arequipa, entonces ya se podría subir racionalmente el arancel; pero, mientras tanto, yo mantengo la tasa que he indicado, sintiendo no poder acceder a la indicación conciliadora del señor Senador por Lambayeque, cuyo espíritu y cuyo conocimiento profundo de esta clase de materias es de todos conocida.

El y yo no hemos tenido conocimiento perfecto de lo que pasaba en Arequipa; así es que sintiendo no poder acceder a su indicación, mantengo la tasa que he propuesto.

El señor ALVARINO. — Me felicito de que las solicitudes de los mandantes del digno representante por Arequipa hayan traído a su ánimo el convencimiento que mis razones fueron acertadas cuando se discutió esta partida del Arancel; y es que entre nosotros hay un defecto: legislamos para Lima y no para el Perú, así lo demuestra la declaración del distinguido miembro de la Comisión de Hacienda, que ignoraba lo que pasaba en Arequipa, y por eso no había contemplado las indicaciones que yo hice, pidiendo que no se mantuviera el exorbitante impuesto del Arancel. Yo, acompañé con mi voto a la Comisión de Hacienda en el alza del calzado extranjero, porque la consideraba como protección a la industria del país, y entonces me permití calificar de materias primas a los cueros importados, en tanto que el señor Senador de la Piedra, decía que no eran materias primas. Efectivamente, no serán materias primas para las curtiembres, pero si lo son para aquellos que fabrican el calzado. Si hemos levantado el impuesto al calzado extranjero, poniéndolo fuera del alcance de muchas personas, y si por otro lado, levanta-

mos, también, el impuesto a los cueros finos extranjeros, se va a encarecer el calzado de buena calidad que se fabrica aquí, y se impone al país, con ello, una carga demasiado pesada, resultando contraproducente la protección que se quiere dar a la industria nacional, porque ya no se podrá fabricar, en abundante cantidad, el calzado fino, en el cual la mano de obra tiene mayor retribución. En cuanto a lo manifestado por el distinguido miembro de la Comisión de Hacienda, de que acá podrá fabricarse cueros finos; frente a esa creencia yo afirmo el convencimiento que tengo de que esos cueros finos no se fabrican actualmente, ni se podrán fabricar en un futuro próximo, hasta el momento en que las industrias sean potentes y tengan todos los elementos necesarios para fabricarlos; y tan es así, que ni aún en tiempo de la guerra, cuando se habían dificultado las importaciones, pudieron elaborarse cueros finos.

Me complazco, pues, que se haya presentado la oportunidad para ratificar mis conceptos y pedir, al espíritu de conciliación que anima a la Comisión de Hacienda, que acepte las justas razones que se han expuesto, aún cuando las mías no hayan podido convencer de que se puede rebajar la tarifa, en armonía con la fórmula propuesta por el señor Senador por Arequipa.

El señor DE LA PIEDRA. — Me permito recordar al señor Alvarino que, cuando se propuso la iniciativa lo invité a presentar la tasa. No es que no me convenció, sino que no propuso ninguna tasa.

— Al voto, la partida del dictamen, resultó desechada, aprobándose la propuesta por el señor Del Prado, según la cual se rebaja a cuatro soles por kilo los derechos a los cueros, becerro, y gamusa, y a seis soles por kilo los que deben abonar las cabritillas.

El señor PRESIDENTE. — Ha llegado el momento de ocuparse del proyecto mismo. Invito a los señores Senadores a formular las observaciones que tengan por conveniente.

El señor CASTRO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—La tiene S. Sa.

El señor CASTRO.—La circunstancia de haberse considerado en el arancel, como derecho de importación a las harinas extranjeras 4 centavos por kilogramo, me obliga a hacer algunas observaciones, muy breves, para demostrar que con esa cifra no está suficientemente amparada la industria molinera nacional, sometida en estos momentos a duras pruebas.

Saben los señores Senadores que la harina americana y la chilena han invadido el mercado, con un precio inferior al costo de su producción, con el propósito, esa es la tendencia americana, de arruinar la industria nacional, para apoderarse del mercado peruano y, en seguida, elevar el precio para resarcirse de las pérdidas sufridas en los preliminares del plan.

El Parlamento y el Gobierno no pueden permitir que se arruine una industria como la molinera, que tiene invertidos apreciables capitales en los tres grandes molinos establecidos en Lima, y en los de los diferentes pueblos de la República.

El Molino Nicolini produce actualmente un promedio de 1000 quintales diarios y el de Peral produce lo mismo; Milne produce 3.400 quintales diarios, más o menos, lo que significa en conjunto más de 5.000 quintales diarios, cantidad mínima, porque la capacidad productora de los molinos puede aumentarse en un 50%, y aún duplicarse. Esa producción, hace vivir a más de 2.000 obreros, que representan 2.000 familias, y no es posible que por no proteger a esta industria, aumentando la cifra de 4 centavos por kilo a la harina de importación, se hiera de muerte a una industria que tiene, necesariamente, que surgir en el Perú, por razones de todos conocidas.

En los Estados Unidos se protege a todas las industrias, aún a aquellas que no tienen vida propia y se toma, como base para establecer las tasas protectoras, un coeficiente que representa el 40% del costo del pro-

ducto manufacturado, y se deja en manos del Presidente de la República, como ha dicho con bastante acierto el señor Senador de la Piedra, la facultad de elevar esta tasa en los casos precisos al 50%.

Si pues los Estados Unidos han tomado medidas de esa naturaleza, yendo al extremo a que no iremos seguramente nosotros, no hay razón que explique el que nosotros no nos pongamos a cubierto, precisamente, de las acechanzas de un pueblo que quiere invadir nuestros mercados, arruinando una industria de grandes esperanzas y expectativas, y sumiendo en la miseria, como acabo de decir, a más de 2.000 familias. No se puede admitir, pues, que los pueblos que protejen sus industrias, yendo a extremos a que no ha ido ningún pueblo, vengan a invadir nuestros mercados, utilizando armas distintas de las que ellos emplean para defender sus intereses. Debemos, pues, impedir que la harina de importación americana invada nuestro mercado.

Se dice que la industria molinera es una industria ficticia, porque la materia prima, que es necesaria para su trabajo, tiene que traerse del extranjero y siendo una industria que no tiene elementos propios para desarrollarse, justo es que no se le proteja. No, señor Presidente. Hay este dilema fatal: tenemos que ser importadores de harina o de trigo; debemos ponernos en el fiel de la balanza y reflexionar sobre las condiciones que se expusieron ayer, por el señor de la Piedra, al hacer la defensa de la industria arrocerá, a inclinarnos en un sentido porque la realidad es que no podemos ni debemos hacer otra cosa que amparar y defender los capitales invertidos, los molinos establecidos en el Perú, y amparar a la gente trabajadora, así como a las industrias que dependen directa o indirectamente de la industria molinera. El único argumento que podría influir en el ánimo de los señores representantes para no dar su voto aprobatorio al aumento de la tasa de cuatro centavos, sería que la industria molinera tiene necesidad de traer trigo de afuera; pero las estadísticas y todos los da-

tos que he podido conseguir, los informes proporcionados por personas entendidas en este asunto, están de acuerdo en que no todo el trigo es traído de afuera, el 30 por ciento de materia prima que se necesita lo cubre el trigo nacional, de manera que sólo el 60 por ciento es trigo extranjero, de suerte, también, que amparamos la industria nacional; aumentando la tasa de la harina de importación, es claro que los agricultores verían un estado floreciente en el cultivo de los trigos, y entonces llegaría un momento, que no estará muy lejos, en que el trigo nacional bastaría para atender a las necesidades de la industria molinera y hasta podría convertirse el Perú en exportador.

Ya sobre este complejo problema del trigo se ha avanzado algo, de cinco años a esta parte la industria molinera ha conseguido, como he dicho, utilizar el 30 por ciento de trigo nacional y en el transcurso de más o menos 5 años estoy seguro que la totalidad de la materia prima será nacional. Entre las medidas que se han tomado y que están surtiendo efectos excelentes se puede citar el hecho de que los propietarios de molinos han traído semillas excelentes y las han repartido entre los agricultores. Precisamente, en estos momentos, en el departamento de Junín, los hermanos Valladares están preparando grandes campos de cultivo de trigo, que, a juzgar por los datos que tengo, el próximo año el trigo que se utilice en la elaboración de la harina nacional ya no estará en la proporción del 30 por ciento, sino aumentado en 200 o 150 por ciento.

Para que la Cámara se forme idea de lo que está ocurriendo en estos momentos debo decir que el molino Milne ha tenido que paralizar, porque la harina de importación le hace una gran competencia.

Enantes, cuando yo rogaba a uno de mis estimables compañeros que me acompañara con su voto a defender la industria molinera, francamente descorazonado, porque creía encontrar su apoyo, tuve que retirarme y decirle, qué voy a hacer: si Ud. me combate será para mí una

derrota honrosa, pero dejaré constancia que he defendido los intereses nacionales, al apoyar una industria llamada a progresar y que tiene que reportar, seguramente, al país, ingentes y grandes beneficios. Me decía, como repito, el señor Senador a que aludo, que el trigo nacional era suficiente, para atender a las necesidades de la elaboración de la harina, y que si no salía de la región del Cuzco, donde se cultivaba en gran escala, era porque las tarifas de transporte de los ferrocarriles y vapores eran prohibitivas, y esas tarifas colocaban al trigo, en el Callao, o en los lugares donde hay establecidos molinos, a un precio superior al del trigo que viene de Australia. Si mi estimable compañero no ha querido defender, conmigo, la industria molinera, es decir, la tesis que sostengo en este momento, de elevar la tasa de 4 centavos al kilo de la harina de importación, debe acompañarme presentando una fórmula para que las tarifas de transporte de trigo, desde los lugares donde se cultiva, sean reducidas por lo menos al 50 por ciento.

El señor GONZALES. — (Interrumpiendo). Me voy a permitir interrumpirlo. Si el señor Castro consigue que la Peruvian rebaje las tarifas indudablemente que se haría un beneficio al país. Todos los representantes se han preocupado de pedir la disminución de las tarifas, pero desgraciadamente están sujetas a un contrato que data del año 90 y que no se pueden alterar.

El señor CASTRO. — Haciendo una digresión para contestar al señor Senador Gonzales, le voy a manifestar que apesar de ese contrato, hay una serie de disposiciones del Gobierno que disminuyen al 50 por ciento, o a menos, las tarifas de transporte de productos.

El señor BEDOYA. — (Hace signos negativos).

El señor CASTRO. — (Continuando). Si, señor Senador Bedoya; hay disposiciones gubernativas rebajando las tarifas para los artículos de primera necesidad en 33 y 50 por ciento de las tarifas normales, y recuerdo muy bien lo que digo,

porque hace pocos días un amigo del Cerro de Pasco me escribió una carta manifestándome que consiguiera del señor Ministro de Hacienda que se pusiera en vigencia una tarifa que se aplicaba, precisamente, a los artículos de primera necesidad, entre los que se considera la papa, y me decía, si se aplica la tarifa ya acordada por el Gobierno disminuyéndola en un 35 por ciento, estoy seguro que la papa se venderá en Lima a buen precio para el consumidor, porque tengo grandes cantidades.

No conozco bien esa disposición, pero mañana voy a informarme bien. Yo creo, señor Presidente, que si el Congreso plantea esta cuestión inspirado en las declaraciones que hice enantes sobre el consejo de mi estimable amigo el señor Senador por el Cuzco, estoy seguro que La Peruvian no se resistirá, porque las tarifas que se aplicarán al transporte del trigo, indudablemente, que no van a arruinar a la economía de la empresa.

Y la protección a la industria molinera no data de este siglo. El 11 de Junio de 1828 se dió una ley, precisamente para impedir que la industria harinera chilena se adueñara del mercado peruano, y esa ley establecía un gravamen del 90 por ciento.

Si esto pasaba el año 1828, cuando la industria molinera se iniciaba en forma rudimentaria, y cuando las necesidades del consumo eran reducidas, hoy, es claro que con mayor razón, que entonces, debemos tomar una medida que salve de la dura prueba a que está sometida la industria harinera en el Perú. No quiero que se grave con un 90 por ciento, ni siquiera con el 26,6 por ciento con que se gravaba la harina de importación hasta antes de la guerra; sólo quiero, señores Senadores, que se grave en relación con el costo actual, nada más que en un 16 por ciento, suma tan insignificante que no va a perjudicar en nada a los importadores de este artículo y si va a salvar de la ruina, segura, a los molinos implantados en el país.

Ya he dicho, cómo todos los paí-

ses del mundo protegen sus industrias aún cuando ellas no dispongan de las materias primas necesarias para su desenvolvimiento. Francia, por ejemplo, ha establecido, en estos momentos, un molino que elabora 25.000 quintales diarios, en la ciudad de Corbeill, y ha dictado una serie de medidas y disposiciones para impedir que la industria harinera, extranjera, desaloje al producto que elabora ese molino. Si Francia, país que no es productor de trigo, pues necesita traerlo del extranjero, toma todas estas medidas para impedir que fracase la fábrica que acaba de establecer, es claro que nosotros debemos hacer otro tanto y con mayor razón, por cuanto nosotros somos productores de trigo, no en la proporción que se necesita en el momento, pero si susceptiblemente de producir hasta para exportar.

Voy a citar otro ejemplo, señor Presidente, aún cuando no tiene relación con la industria molinera, pero simplemente para que se vea lo que ocurre en Chile, respecto a la industria aceitera. Ayer, oí decir al señor de La Piedra que la industria aceitera en Chile había llegado a establecerse en proporciones considerables.

El señor DE LA PIEDRA. — El aceite de pepita de algodón.

El señor CASTRO. — Exactamente, que Chile no permitía la introducción del aceite de pepita de algodón; y yo, estudiando, este asunto, esta mañana, me he encontrado con la sorpresa de que esta industria está enormemente desarrollada en Chile. Este país prohíbe la introducción del aceite peruano; pero no impide la de la materia prima, que es la pepita de algodón.

El señor DE LA PIEDRA. — ¿Me permite una interrupción el señor General Castro?

Chile lo que ha hecho es elevar los derechos a 30 por ciento; no prohíbe la internación, sino que ha repetido lo que ha hecho el Perú elevando los derechos, porque el Perú los ha elevado; pero no impide la introducción del aceite americano.

El señor CASTRO. — Chile se pone a cubierto del negocio que puede hacer el Perú de un artículo de ex-

portación, como es el aceite, y si Chile toma esa medida protectora contra una industria que se inicia en grandes proporciones es claro, señor Presidente, que el Perú debe hacer lo mismo con cualquiera de sus industrias y particularmente con esta industria, que para el Perú representa uno de sus más grandes factores de progreso.

Voy a terminar, suplicando a mis compañeros que me acompañen a defender a la industria molinera nacional, elevando la tasa establecida, de 4 a 5 centavos y medio, porque la verdad es que el hecho mismo de que la Comisión de Hacienda haya contemplado este problema al estudiar el proyecto, aumentando la tasa de tres centavos y medio fijada por el Gobierno, a 4 centavos, ese hecho está revelando que la industria molinera necesita protección. Estoy persuadido, también, y tengo la íntima convicción de que los miembros de la Comisión de Hacienda tomarán muy en cuenta mis observaciones y me apoyarán igualmente. Si la Comisión de Hacienda no acepta esta fórmula y si mis estimables compañeros no me ayudan en la petición que acabo de hacer, me reservo para presentar una fórmula conciliadora que armonice los intereses nacionales y los que defendiendo yo, en este momento, que también, son nacionales, pero que están en oposición, porque hay un error seguramente de apreciación en lo que se refiere a la tasa de la harina de importación.

El señor BEDOYA.—Brevemente voy a explicar al señor Senador por La Libertad lo que hay sobre este asunto de las tarifas. Nos dice el señor Castro, que por gestiones del Gobierno ante La Peruvian ésta ha rebajado en 50 por ciento los fletes de algunos artículos. Esto no es exacto; La Peruvian hace rebajas eventuales con determinados artículos, por ejemplo, con un cargamento de papas que cobra una tasa inferior al flete corriente.

La causa de que los fletes que maneja La Peruvian sean un verdadero estorbo al desarrollo de muchas de nuestras industrias está, no en las tarifas que no son exageradas sino

está en una cláusula de su contrato que le da el derecho de cobrar en moneda de 34 peniques; nunca se ha apartado de ese cambio, por eso es que el precio varía tanto. Ese es el obstáculo insuperable que existe hoy para conseguir un transporte barato; con ese motivo presenté yo un proyecto autorizando al Ejecutivo para gestionar con La Peruvian la derogatoria de esa cláusula, haciéndole, en cambio, otro género de concesiones. Desgraciadamente este proyecto debe estar en el archivo de las Comisiones; pero hay que fijarse que esa es la causa de que las tarifas resulten excesivas; pero, eso sí, cuando el cambio nos ha sido favorable nunca hemos visto que devuelvan nada; entonces continúa igual, pero cuando el cambio no nos es favorable, entonces aumentan.

Por lo demás, al referirme a las tarifas arancelarias, yo estoy de acuerdo con el señor Castro en que hay que proteger a las industrias con mucho cuidado y tratando de fomentar la producción nacional; pero si se pone un impuesto prohibitivo no vendrá harina, y entonces los molineros elevarán el precio hasta donde les dé la gana; esto lo hemos visto en otras ocasiones; se pusieron derechos prohibitivos a algunos artículos; no vinieron de fuera y, una vez conseguido el objeto, los industriales del país elevaron el precio de los suyos hasta las nubes, y quién sufrió las consecuencias fué el público consumidor. Si subimos el derecho a la harina, evidentemente, sufriremos la carestía de un artículo como la harina y el pan, que son de primera necesidad; este es el peligro que debemos evitar. Yo acompañaría al señor Castro en que se grave la harina en 5 o 6 centavos, siempre que el señor Castro presente una fórmula que nos ponga a cubierto de este peligro, de que los molineros, cuando hayamos gravado la harina con ese aumento, no resulten elevando el artículo y que el pan encarezca.

El señor CASTRO.—Las razones que ha aducido el señor Bedoya respecto de las tarifas me parece que son evidentes; pero eso no excluye que nosotros tomemos medidas en estos

momentos para conseguir, por lo menos, que a un artículo como el trigo no se le aplique las tarifas a que acaba de referirse, inspirado en el artículo 80. de su contrato. Puede perfectamente La Peruvian, en cambio de los grandes beneficios que recibe, de todas las prebendas, y de todo lo que explota al Perú en el ramo de ferrocarriles, hacer una concesión en este orden y debemos de obligarla a que la haga.

Yo, precisamente, he tomado en muy seria consideración las razones que me dió enantes el señor Senador por el Cuzco y, también, las que acaba de aducir el señor General Bedoya, y me propongo estudiar este asunto para presentar un proyecto que beneficie a la industria triguera, principalmente, porque como ha dicho el señor General Bedoya, es una de las industrias que más amparo y protección necesita, porque proporciona al país la alimentación de todas sus clases sociales.

Ahora, en cuanto a que los productores de la industria no eleven su artículo, una vez que se establezca tasa elevada para la harina de importación, he tomado muy en seria consideración este aspecto del problema, porque, también, como el General Bedoya, he supuesto que al no venir harina americana, los molineros inmediatamente elevarán su artículo y, entonces, vendría el encarecimiento. Mi fórmula precisamente contempla esta circunstancia. Los molineros no podrán elevar el valor de la harina, según ella, y pueden estar convencidos los señores Senadores de que la harina no encarecerá y a pesar del aumento del gravamen que yo propongo, la harina pagará en la misma forma que se vendía antes.

El señor DE LA PIEDRA.—La Comisión de Hacienda ha tenido oportunidad de estudiar el asunto que ha motivado la observación del señor General Castro. Entre las reclamaciones presentadas existe una de tres molineros del Perú. Al ocuparse la Comisión de este punto, dividió su estudio en dos partes; en primer lugar se ocupó de la industria triguera, o sea la pro-

tección que merece el trigo en el Perú y, después se ocupó de la molinera o sea la protección que merecen los industriales que se ocupan de este ramo. Respecto de la industria del trigo en el Perú no se desarrolla como es de desear. Los señores Senadores que han tomado parte en el debate han expuesto las razones principales. En el Perú, las dificultades de transporte impide que se beneficie el trigo que producen las regiones andinas. Es por eso que la Comisión de Hacienda, que no ha tenido reclamación de ninguna clase respecto de este producto, no le ha puesto ningún derecho de recargo al impuesto de exportación del trigo, que era lo único que dentro del régimen proteccionista moderado y no radical hubiera propuesto con mucho gusto la Comisión de Hacienda: el derecho del trigo para impedir su importación y procurar así que esta industria se desarrollara a fin de que tenga producción propia el país.

Respecto a la industria harinera, se ha establecido para beneficiar el trigo, de fuera en su mayor parte, para convertirlo en harina. Cuál es la protección a la industria harinera? Reciben en la diferencia de derechos entre el trigo y la harina que se importa dos centavos y medio por kilo, y al amparo de esa diferencia es que ha vivido y se ha desarrollado la industria.

En el arancel del año 20 se rebajó de 4 centavos a 3 centavos y medio, una rebaja muy modesta; se quiere ir a la desgravación total, pero eso sería condenar a muerte a dicha industria. La Comisión que respeta mucho los capitales invertidos en el país, no puede atender a la petición del Gobierno para el restablecimiento de las tarifas, y por eso ha manifestado su opinión, elevando de tres y medio a cuatro centavos kilo, restableciendo así la protección a la industria harinera que consiste en la diferencia de derechos entre el trigo y la harina.

Por estas razones, la Comisión siente no poder acceder a la petición que se hace para la nivelación de derechos de la harina de 4 a 5 centavos. Es verdad que la harina

americana, con derechos de importación, se puede vender con más ventajas, es indudable que esto se produce por el alto precio del trigo que tienen comprado los industriales peruanos. Si tienen trigo que les ha costado un precio elevado, es indudable que la harina americana puede venir y venderse a menos precio que la harina peruana. Pero, hay que fijarse que el costo de la producción de la harina peruana es el costo del trigo; por consiguiente, si en el Perú hay trigo caro, la harina que viene de fuera puede venir a hacer la competencia a la harina que se beneficie aquí, con trigos más caros o viceversa.

Cuando los productores o dueños de molinos han tenido la suerte de comprar trigo muy barato y lo han tenido un tiempo, muy largo, en su poder, venden su harina sin competencia. ¿Por qué? Porque el trigo que ha subido de precio en los mercados productores tiene que obligar a vender la harina extranjera a un precio superior al que pueden venderla los productores peruanos. Estas variaciones se han repetido algunas veces en el transcurso del tiempo; en una época más o menos larga la harina extranjera se ha vendido a un precio más barato que la harina fabricada en el país y, por consiguiente, ha podido vender harina extranjera y en otra época la harina extranjera no podía venir, porque la harina peruana se vendía a un precio menor que la harina extranjera. Esta industria, que necesita de la materia prima, que viene de fuera, no es industria nacional. Indudablemente que hay que respetar los capitales invertidos en ella, pero no podemos ir hasta aceptar la fórmula del señor Castro, porque el trigo con que se fabrica la harina no se produce en el país y está sujeto su precio a los mercados extranjeros. No podemos, por lo tanto, fijar el precio desde que no conocemos el costo de la materia prima, que, como digo, depende del precio que fijen los mercados de fuera y, en estas condiciones, si se fijara precio fácilmente se comprende que ello podría prestarse a ganancias y pérdidas muy fuertes. Por

estas razones, siento no acceder a lo que se solicita. El Senado sabrá resolver en su alta sabiduría lo que estime por conveniente.

El señor CASTRO. — Yo, voy a presentar la fórmula que condensa las razones del señor Senador de la Piedra y lo que yo propongo. No he de insistir en el aumento en el derecho de importación y me permito enviar a la Mesa esta fórmula, y estoy seguro que el señor Senador de la Piedra me ha de ayudar a que se convierta en realidad.

El señor RELATOR leyó:

Cámara de Senadores.

REGLA.

Cuando el quintal de 46 kilos de harina de trigo nacional se venda a 3 soles, el impuesto a la de importación será de cinco y medio centavos por kilo, aumentándose esta tasa en un cuarto de centavo por cada cincuenta centavos que baje el quintal del producto nacional.

Lima, 10 de Enero de 1923.

El señor CASTRO. — Como se ve, me conformo con la tasa de 4 centavos propuesta por la Comisión; pero en el caso de que los harineros bajen el precio de la harina a 13 soles, entonces el derecho de exportación va elevándose en razón inversa del valor del producto nacional. Yo, creo, pues, que el señor de la Piedra estará de acuerdo en que esa fórmula es conveniente y beneficiosa.

El señor DE LA PIEDRA. — Yo no podría pronunciarme por la fórmula del señor General Castro; es muy compleja, merece un estudio profundo, un análisis completo y, por lo pronto, se me ocurre una duda: ¿cuál sería el precio de plaza? ¿cómo se sabría el precio de doce soles, si hay tres industriales en el Perú que pueden estar de acuerdo o no? El Arancel puede aprobarse con 4 centavos kilo, y en cuanto a la proposición del señor General Castro, puede ser materia de una ley especial sobre los derechos de im-

portación a la harina. Yo le ofrezco poner todo esmero al servicio de este proyecto de ley y estudiarlo con todo el cariño que acostumbro.

El señor GONZALES.—Ya ve el señor General Castro que no he sido yo el único que había manifestado opinión contraria a los deseos que él tenía para que se hubiera gravado la importación de la harina extranjera, y tan cierto es esto que ha desaparecido completamente su proposición. Todo el calor de su disertación ha quedado en nada, sólo con una modificación que tiene que correr por cuerda separada, que es asunto completamente distinto al que embarga la atención de la Cámara en este momento, en que se ocupa de los aforos sobre derechos de importación.

Entre las muchas razones que yo, en una conversación había manifestado al señor General Castro, le dije que había que tener en cuenta que el pan se puede considerar como artículo de mayor necesidad y de más consumo que el arroz. Mientras la capital de la República no tenga trigo tiene que sujetarse a la importación del trigo extranjero, porque el que se produce en la sierra del Perú no puede hacer competencia al extranjero dadas las condiciones del transporte por ferrocarril; de tal manera que el proteccionismo que persigue el señor Senador por La Libertad tiende únicamente a mantener los capitales a que se ha referido el señor de la Piedra. No hay protección ninguna a la industria. A mí, por ejemplo, me importaría muy poco que el pan llegara a subir de precio, porque no perjudicará absolutamente a mi departamento, pero no puedo tener ese egoísmo, tengo que ver las necesidades de esta localidad. Por buenos que sean los deseos del señor Senador por La Libertad no pasan de ser líricos, porque tienen el defecto que acabo de apuntar. No se oculta al señor Senador Castro que hacen dos o tres años que el Senador que habla, en compañía del señor Senador por Arequipa, abrimos campaña para que La Peruvian rebajase las tarifas de fletes y pasajes por ferrocarril, que han subido enormemente,

y sin embargo nada se ha podido conseguir. No debemos guiarnos, pues, por ese buen deseo del señor Senador por La Libertad, y simplemente tenemos que ir a la realidad de los hechos. El asunto es que la harina de la sierra no puede hacer competencia a la importada del extranjero. La adición presentada por el señor General Castro, como bien lo dice el señor Senador de la Piedra, merecería un estudio amplio.

El señor CASTRO.—Yo no sé de donde deduce el señor Gonzales que toda mi argumentación ha caído por tierra. Sin duda no ha escuchado la lectura del renglón. Yo propuse que se modificara la cifra de 4 centavos, aumentándola a 5 y medio, y he esperado que el señor Senador por Lambayeque me dijera si la aceptaba o no. De manera que mi argumentación no ha venido por tierra, es clara como la luz meridiana; ni está, como se dice, huida sin haber presentado combate. He presentado una moción que armonice el criterio de la Comisión de Hacienda con el criterio empírico del Senador que habla, que no sabe sino de asuntos militares; antes he sido muy atrevido — y perdóneseme la frase—de haberme puesto a discutir con personas tan entendidas en asuntos económicos, como el señor de la Piedra, a quien siempre he reconocido, dentro y fuera de la Cámara, su capacidad en esta materia, por la brillantez con que emite sus opiniones y la liberalidad y lucidez con que estudia todos los asuntos confiados a su claro y preciso criterio. Por más que el señor Gonzales no reconozca que es una industria que merece protección; el señor Gonzales sabe, para su fuero interno, que no es una industria ficticia.

Apoya el señor Gonzales la industria del calzado contra la cuera, y esta no es una industria esencialmente nacional, es ficticia, porque está en la misma condición que la industria harinera, porque es preciso que sepa el señor Gonzales que todos los elementos que se necesitan para el curtido y beneficio de los cueros vienen de fuera, menos los cueros, y si la industria cuera está en condición

parecida a la industria harinera, es claro que no hay lógica en los argumentos que acaba de exponer el señor Senador por el Cuzco.

De manera, pues, que el señor Gonzales que ataca con tanto encarnizamiento a la industria harinera, ha debido tener el mismo criterio, para ser lógico, y atacar a todas las demás industrias consideradas en el arancel, porque no hay una, a excepción de la industria arrocera, que saque del territorio nacional todos los elementos que necesita para vivir y desarrollarse. ¿Sabe el señor Gonzales cuáles son los elementos que utiliza la industria cuera? Una parte los saca del territorio nacional, los cueros, y otra parte trae del extranjero, como el quebracho, que procede de la Argentina, y los ácidos y sales, de Estados Unidos, o Alemania.

De manera que al haber pedido la reconsideración y al haber disminuido en 50 por ciento el valor de la tasa fijada por la Comisión de Hacienda, se ha decretado la muerte de la industria cuera.

El señor GONZALES. — Vive ahora esta industria con la tasa de 1.20.

El señor CASTRO. — Sabemos que es una ley de la naturaleza sacrificar a unos para que vivan otros. Este es el caso: hay que sacrificar a las industrias extranjeras para que vivan las nuestras. Yo no puedo admitir que se diga que para que la industria nacional viva hay necesidad de traer artículos baratos de fuera; no señor. Ayer lo demostró brillantemente el señor Senador de la Piedra. No se necesita desenvolver una política de vida barata, lo que se necesita es industrializar al país, porque es la única manera como se capitaliza y como se hacen grandes y poderosos los países. (aplausos)

He dicho, señor Presidente, que la industria cuera ha sufrido rudo golpe. Se ha argumentado aquí que Arequipa no podrá atender a la cantidad enorme de obreros que viven de esa industria, si se mantenía la tarifa fijada por la Comisión de Hacienda y aprobada ayer, y yo digo: si se prohíbe la importación del cuero

extranjero, ¿por qué los señores comerciantes de Arequipa no hacen sus pedidos a la capital de la República, a Lima, donde se encuentran cueros de superior calidad a los cueros extranjeros, por lo menos en cabritillas? El señor Gonzales no me puede probar que los cueros que se hacen en Lima son de inferior calidad a los que se hacen en el extranjero. Yo le puedo demostrar, por procedimientos científicos, que los cueros elaborados en Lima son de superior calidad, particularmente sobre las cabritillas que se hacen en el exterior. Podemos mandarlas a la Escuela de Ingenieros para que se hagan precisamente los exámenes, las pruebas y los análisis que corresponden a esos materiales y nos convenceremos de lo que afirmo.

Parece que los señores Senadores están un poco fatigados y yo también lo estoy.

El señor PRESIDENTE. — S. Sa. puede descansar. Ha llegado un proyecto de la Cámara de Diputados, de carácter urgente, y teniendo en cuenta las pocas horas que faltan para que termine la Legislatura extraordinaria, acaso es indispensable tratarlo esta noche.

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO DE 1922

El señor RELATOR leyó:

Presidencia de la Cámara de Diputados.

Lima, 10 de Enero de 1923.

Señor Presidente del Senado.

La Cámara de Diputados, previa dispensa de trámite, ha aprobado en la sesión de hoy, el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

«Art. único.—Se pone en vigencia la duodécima parte del Presupuesto General de la República de 1922, mientras se sanciona el proyecto del Poder Ejecutivo, para el año en curso».

Tengo el honor de comunicarlo a Ud. para la revisión del Senado y

de adjuntarle la copia del proyecto originario.

Dios guarde al señor Presidente.

Jesús M. Salazar.

El señor DE LA PIEDRA.—Al tener conocimiento de que había venido en revisión el proyecto a que acaba de darse lectura, he firmado, de acuerdo con el Presidente de la Comisión de Presupuesto, un proyecto que reemplace a este. Según la Constitución del Estado, se puede poner en vigencia, a falta de Presupuesto, o un duodécimo del presupuesto fenecido, o un duodécimo del presupuesto mandado por el Ejecutivo para el año en curso. En las circunstancias actuales es necesario recordar que el Presupuesto en vigencia no fué estudiado debidamente por el Parlamento, que tiene muchos vicios y defectos, y con los créditos adicionales que el Ministro de Hacienda enumeró aquí con motivo de las interpelaciones que se hicieron, se invalida para ser prorrogado por un día más. En cambio el presupuesto que ha mandado el Gobierno al Congreso, y que ha sido discutido por las Comisiones de ambas Cámaras, puede tomarse con mejor provecho que el que está en vigencia. Por eso pido a la Cámara que lo rechace y apruebe la moción que presento, en unión del señor Piérola, que pone en vigencia un doceavo del Presupuesto venidero, con la limitación que el señor Gonzales propone, respecto a que los funcionarios públicos no tendrán ningún aumento de sueldo con relación al que han percibido en el Presupuesto fenecido.

El señor PRESIDENTE.—Se va a leer la moción.

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único: Pónese en vigencia, durante el mes de Enero en curso, una duodécima parte del proyecto del Presupuesto enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo para el año fiscal de 1923, con la

restricción de que ningún funcionario ni empleado público percibirá sueldo mayor que el que ha devenido en 1922.

Dada, etc.

Lima, 10 de Enero de 1923.

E. de la Piedra.—C. de Piérola.

El señor ALVARIÑO.—En apoyo de la argumentación que acaba de hacer el señor de la Piedra debo decir que realmente sería muy inconveniente que se pusiera en vigencia un Presupuesto que fué aprobado a la ligera el año pasado, cuando el nuevo está casi estudiado por las Comisiones de ambas Cámaras; de manera que me adhiero al dictamen del señor Presidente.

El señor LUJAN RIPOLL.—Me parece que el Presupuesto que manda el Gobierno es correcto, y que responde a las necesidades del país; pero me parece también que dentro de seis días más estará discutido el Presupuesto del año 23, y no veo porque razón se va a hacer uso de algo que no ha sido aún objeto de estudio. He hablado con uno de los miembros de la Comisión, y me dice que solamente han estudiado dos Ministerios, de modo que aún no ha terminado de estudiarlo la Comisión. Ha sido costumbre siempre que se ha tratado de prorrogar un Presupuesto, elegir el que ha terminado, de manera que éste sería el caso y no aprobar aquel que aún es materia de estudio. Deben tener presente los señores Senadores que el Presupuesto nuevo ha sido hecho con sujeción a una nueva ley que se ha dictado con ese objeto exclusivamente.

Del ligero estudio que he hecho de algunos pliegos he visto que hay partidas que no están detalladas, sino en forma global. Para la misión americana de instrucción, mil libras, sin especificar ni hacer distinción de ninguna clase. Se sabe que esta misión, no ha respondido a las verdaderas necesidades del país; debe ser tarjada del Presupuesto. Hay también otras partidas en for-

ma global, ¿por que no se especifican? Esta observación que he podido hacer a la ligera y otras que no hago porque no las creo oportunas, me hacen pedir a los señores Senadores que tomen en seria consideración el paso que se va a dar, y que situándose dentro del terreno parlamentario y de las claras y verdaderas conveniencias del país, aprueben el proyecto de Presupuesto, que con criterio elevado y justo ha remitido la Cámara de Diputados.

El señor DE LA PIEDRA. — El proyecto que he presentado en unión del señor Piérola, no deja de ser serio, porque está arreglado a la Constitución.

El señor LUJAN RIPOLL (interrumpiendo). — Yo me he referido al procedimiento.

El señor DE LA PIEDRA. — El procedimiento tiene que ser serio si se aprueba la moción, porque descansa en la Constitución. Como saben los señores Senadores, la Constitución dice que si no hay Presupuesto el 1.º de enero, debe ponerse en vigencia un doceavo del Presupuesto fenecido o del mandado por el Gobierno; por consiguiente, si el Senado procede a poner en vigencia el duodécimo del Presupuesto que está en estudio, y a que se refiere la proposición, no efectúa ningún procedimiento que se aparte de la realidad Constitucional. Deslindado este punto, señor Presidente, me permito manifestar que la razón aducida por el señor Senador por Ica es que se va a poner en vigencia el duodécimo de un Presupuesto que no se ha estudiado, y yo le manifiesto que el procedimiento contrario sería prorrogar un duodécimo que tampoco se ha estudiado; porque el señor Senador por Ica sabe que el Presupuesto de 1922 no se estudió ni en la Cámara de Diputados, ni en la de Senadores. Por consiguiente si es defecto poner en vigencia un proyecto no estudiado, no se salva ese defecto arrastrando un Presupuesto pasado que ha sido reconocido aquí por los representantes, y por el señor Ministro de Hacienda, como un Presupuesto completamente malo y que no responde a las ne-

cesidades del país. Si el señor Senador por Ica dice que en el pliego de Instrucción existe una partida global, esa partida será indudablemente analizada por la Comisión respectiva; y como la adición que se ha introducido, es que ningún funcionario público puede tener sueldo mayor que el percibido en 1922, no debe temer nada el señor Senador por Ica, de que alguien pueda recibir en el mes de enero de 1923 sueldo mayor que el que ha percibido durante el año 1922. No acierta, al suponer el señor Senador por Ica, que dentro de tres o cuatro días podamos tener el Presupuesto expedito. Las Comisiones de las Cámaras de Diputados y de Senadores que estudian en conjunto el Presupuesto, lo están haciendo en forma minuciosa y profunda. Hace cuatro días que estudian en el Presupuesto y todavía no han concluido el pliego de Gobierno. Están haciendo una comparación precisa y detallada, con la concurrencia del señor Ministro, y por consiguiente, yo creo, que yendo muy ligero, trabajando dos horas diarias, no podrá estar expedito, sino en el transcurso de tres semanas.

El señor DEL PRADO. — Es verdad, que la Constitución faculta para prorrogar un duodécimo del Presupuesto que ha terminado, o un duodécimo del proyecto de Presupuesto, porque ese precepto Constitucional tiene perfecta relación con la época en que debe enviarse el proyecto de Presupuesto. El Presupuesto debía enviarse por lo menos en el mes de agosto; habría tiempo para que los señores Representantes conociesen, por lo menos, su detalle, pero estamos en el caso de que no conocemos el nuevo Presupuesto.

El señor de la Piedra manifiesta que el Presupuesto de 1922 tampoco se estudió, pero hay diferencia entre un proyecto meditado y estudiado y un proyecto no conocido. Es decir, que el señor Senador por Ica decía bien, vamos a prorrogar una cosa que no hemos conocido; para conocerla y prorrogarla necesitaríamos comparar el Presupuesto de 1922 que es malo con ese proyecto que todavía sólo conocen los

miembros de la Comisión de Presupuesto, y este estudio nos demandaría más tiempo que el que se necesita para prorrogar un duodécimo del Presupuesto malo o defectuoso del año 1922. No puedo dar mi voto en conciencia sobre lo desconocido.

El señor CAVERO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—Siendo la hora avanzada, quedará con el uso de la palabra el señor Senador Caveró.

Se levanta la sesión.

Eran las 8 y 45 p. m.

Por la Redacción.

Alejandro F. Barrios.

SESION DE CLAUSURA DEL JUEVES 11 DE ENERO DE 1923

Presidencia del señor Luna Iglesias

Abierta la sesión a las 5 y 10 p. m., con asistencia de los señores Senadores, Alvarino, Bedoya, Castro, Caveró, García, Latorre, Luján Ripoll, Medina, Molina, de la Piedra, Pizarro J. R., Del Prado, Rey, Vivanco, Franco Echeandía y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, manifestando haber solicitado los informes necesarios para resolver lo conveniente, acerca del pedido del señor Luján Ripoll, relativo a la venta de unos terrenos pertenecientes a algunas Parroquias de Ica, y a la provisión de Curatos en ese departamento.

Con conocimiento del señor Luján Ripoll, al archivo.

Del mismo, transcribiendo, en respuesta a un pedido del señor Caveró, el oficio que ha dirigido a ese Despacho el Presidente de la Corte Superior de Lima, relacionado con algunos procedimientos delictuosos en la Administración de Correos y Telégrafos.

Con conocimiento del señor Caveró, al archivo.

Del señor Ministro de Guerra, comunicando, que con el N. 4613, se ha puesto el cúmplase a la resolución legislativa que asciende a la clase de General de Brigada al Coronel don Francisco La Rosa Villanueva.

Seis del señor Presidente de la Cámara de Diputados mandando en revisión los siguientes proyectos:

El que dispone la construcción de un camino carretero entre Santo Tomás, capital de la provincia de Chumbivilcas y la ciudad de Sicuani.

Pasó a las Comisiones de Hacienda y de Obras Públicas.

El que grava con un impuesto de veinte centavos por kilo, la manteca que se introduzca al territorio nacional, aplicándose el producto que se obtenga a incrementar los fondos de la Liga Antituberculosa de Damas.

A la Comisión de Hacienda.

El que fija un límite de interés a los contratos de préstamo con garantía prendaria.

A las Comisiones de Legislación y de Comercio e Industrias.

El que dispone que en el caso de fallecimiento del Notario que autorizó un instrumento, se expedirán los testimonios que soliciten los interesados por los Notarios encargados del archivo.

A la Comisión de Legislación.

El que crea el distrito de «La Esperanza», en la provincia de Chota, en el departamento de Cajamarca.

El que divide en dos distritos el de Orcopampa, de la provincia de Castilla, y se crea el de Chilcaymarca.

Pasaron a la Comisión de Demarcación Territorial.

Dos del mismo, comunicando que esa Cámara ha acordado no insistir en su primitiva resolución, y que ha